



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 14 MAR 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 681 / **VISTOS:** Los antecedentes: El contrato de "Prestación de Servicios para la Presentación Musical en la Actividad VI Feria Espacio Mujer Concón 2018", suscrito con fecha 13 de marzo del 2018, entre la empresa Cachureos Producciones Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El contrato denominado "**Contrato de Prestación de Servicios para Presentación Musical en la Actividad VI Feria Espacio Mujer Concón 2018**", celebrado entre la empresa **Cachureos Producciones Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 13 de marzo del año 2018, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN MUSICAL EN LA ACTIVIDAD "VI FERIA ESPACIO MUJER CONCÓN 2018"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CACHUREOS PRODUCCIONES LIMITADA

En Concón, a 13 de marzo del año 2018, comparece por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 6.687.918-6, ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **CACHUREOS PRODUCCIONES LIMITADA**, Rut N° 79.628.750-0, representado legalmente por don **EDWARD WINSTON SMITH AMPARÁN**, Rut N° [REDACTED] en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por medio del decreto alcaldicio N° 607, de fecha 07 de marzo del año 2018, se autoriza la contratación directa de la empresa **CACHUREOS PRODUCCIONES LIMITADA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, para la presentación artística de la agrupación musical "CACHUREOS", el servicio consistente en la presentación de un show artístico para el evento denominado "VI FERIA ESPACIO MUJER 2018", a efectuarse el día sábado 24 de marzo del año 2018, en la Plaza Patricio Lynch, en la comuna de Concón. Lo anterior fundado en lo dispuesto la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas; y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, conforme a lo señalado en el artículo N° 10, numeral 4, de este texto reglamentario, en virtud del cual se faculta efectuar una contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio y artículo N° 10 numeral 7, letra e "cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3

SEGUNDO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios, la empresa CACHUREOS PRODUCCIONES LIMITADA, será por la suma única y total de \$ 7.000.000 (siete millones de pesos), factura exenta, previa presentación de la factura o boleta de honorarios, según corresponda.

TERCERO: La Municipalidad de Concón se compromete a cumplir con las exigencias correspondientes para un adecuado show, y todo lo relativo a los aspectos técnicos de la actuación, escenario, sistema de amplificación, iluminación, seguridad para el prestador de servicio, grupo Musical y público en general.

CUARTO: La empresa CACHUREOS PRODUCCIONES LIMITADA, en la representación que inviste, se compromete, y será la única responsable, que el grupo Musical Cachureos presente su show artístico en el evento individualizado en la cláusula primera, consecuencia de ello, le corresponde realizar todas las gestiones necesarias para que el grupo Musical cumpla con su cometido.

QUINTO: El grupo Musical Cachureos está facultado para desarrollar su actuación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte u oficio, por lo tanto, no recibirá ordenes de carácter técnicas respecto a la forma en que debe realizar su show.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato de prestación de servicios se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicio y tres en poder del Municipio.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

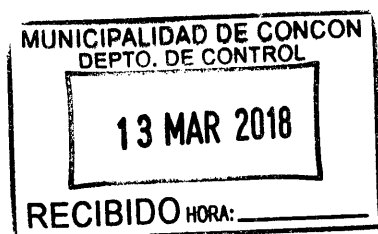

MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARÍA MUNICIPAL
PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

PAT/vrv.
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. DIDECO.
5. Asesoría Jurídica.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		